



DECRETO N°. 0113 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL

EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, Y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: *“Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”*.
- Que en la Semana Santa de la presente anualidad son días hábiles únicamente los días Lunes 29, Martes 30 y Miércoles 31 de Marzo, quedando estipulados como días Santos el Jueves primero y Viernes 2 del mes de abril.
- Que el período de tiempo durante el cual los empleados adscritos a la Administración Central Distrital deben prestar el servicio es de ocho (08) horas de Lunes a Viernes.
- Que durante la Semana Santa a nivel nacional se realizan actos religiosos en los cuales participan tradicionalmente la mayoría de los ciudadanos provocándose una movilización en general en todo el territorio colombiano.
- Que el Artículo 19 de la Constitución Nacional de Colombia establece lo siguiente: *“...Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva...”*
- Que el Alcalde como primera autoridad administrativa del Distrito debe propender por el respeto y el fomento de las tradiciones y las manifestaciones de la cultura y la religiosidad colectiva.
- Que en consideración a la incidencia socio-religiosa de la Semana Santa en la mayoría de los ciudadanos del Distrito de Barranquilla y teniendo en cuenta sendas solicitudes formuladas por los empleados adscritos a la Administración Central Distrital se considera procedente suspender las actividades laborales durante los días hábiles Lunes 29, Martes 30 y Miércoles 31 de Marzo del cursante año 2010.
- Que en razón a que los días 29, 30 y 31 de Marzo del cursante año son hábiles laboralmente, los servidores adscritos a la Administración Central Distrital, deberán compensar los días citados prestando sus servicios los días Sábados 13, 20 y 27 de Marzo en el horario comprendido de 8:00 a 1:00 y de la semana comprendida del lunes 15 de marzo al viernes 26 del mismo mes de 7:00 a 1:00 y de 2:00 a 6:00 p.m.



DECRETO N°. 0113 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL

EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, Y

Que en todo caso se garantizará la prestación normal del servicio administrativo y la debida atención al público en concordancia con los principios administrativos de celeridad, eficacia y eficiencia constitucionalmente consagrados, manteniendo el desarrollo de las actividades administrativas en las cuarenta y cuatro (44) horas semanales reglamentarias.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

Artículo Primero: Suspéndase las actividades laborales y atención al público en la Administración Central Distrital durante los días hábiles Lunes 29, Martes 30 y Miércoles 31 de Marzo del cursante año 2010.

Artículo Segundo: Las actividades laborales y atención al público suspendidas serán compensada por todos los servidores públicos durante los días Sábados 13, 20 y 27 de Marzo en el horario comprendido de 8:00 a 1:00 y la semana comprendida lunes 15 de marzo al viernes 26 del mismo mes de 7:00 a 1:00 y de 2:00 a 6:00 p.m.

Artículo Tercero: Exclúyase de lo dispuesto en el presente Decreto, las inspecciones de Policía y Comisarías de Familia, Dependencias que cubrirán la Prestación del servicio a la comunidad durante la jornada habitual, conforme a la programación que establecerá el Secretario de Gobierno Distrital.

Artículo Cuarto: El presente acto administrativo deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 12 días del mes de marzo de 2010.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Vo. Bo. Alma Riquett Palacio
Gerente de Gestión Humana